

Sumilla : SOLICITA SE RESUELVA EL PEDIDO DEL RECORRENTE RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO AIRHSP DE LA CONTÍNUA

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

MARTIN QUISPE VILCA, identificado con DNI. 01784033, domiciliado en la Urb. Chanu Chanu I Etapa Lote 16 de la ciudad de Puno, para cualquier efecto señalo mi domicilio procesal en el Jr. Cajamarca N° 240 de esta ciudad, teléfono de contacto - Wats App **986752332**; a Usted respetuosamente digo:

I.- PETITORIO:

Que, el recurrente mediante escrito de fecha 27 de octubre del año 2022, con número de Registro 120008, he cumplido con adjuntar los requisitos exigidos para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, dispuesto en el caso del recurrente existe mandato judicial, por lo que me corresponde el pago de la Bonificación Especial Mensual BONESP, por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 35%, **SOLICITANDO A SU AUTORIDAD** sea atendido mi pedido a la brevedad posible en virtud de lo siguiente:

Primero.- Que, al recurrente me corresponde por derecho mi Inscripción en el Registro Centralizado de

Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, ya que esta ha sido ordenada y dispuesta en la Resolución Directoral N° 000958-2022-DUGELEC, de fecha 27 de mayo del año 2022, en mérito a la Sentencia N° 34-2018 recaído en el Expediente N° 443-2018, expedida por el Primer Juzgado Mixto de la Provincia de El Collao, la misma que se encuentra en calidad de cosa juzgada.

Segundo.- Que, mi pedido conforme lo dicta la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General ha debido ser atendido dentro del plazo de 30 días hábiles (artículo 39 del TUO de la Ley 27444), a lo cual su Despacho a través de sus funcionarios no ha cumplido, por lo que consideramos se me ha vulnerado mi derecho, por lo que al funcionario responsable le corresponde sanción administrativa por defecto de tramitación dentro del plazo establecido, solicitando a su autoridad se digne disponer las medidas correctivas pertinentes, ya que se ha infringido el deber de resolver explícitamente las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en el artículo 86, inciso 6, del TUO de la Ley 27444.

Por lo expuesto

Pido a usted se sirva atender mi pedido por corresponder conforme a ley.

OTROSÍ DIGO: Que, se tenga presente que el recurrente he presentado los siguientes escritos respecto a mi pedido:

1. Escrito de fecha 27 de octubre del año 2022, con número de Registro 12008.

2. Escrito de fecha 10 de octubre del año 2023, con número de Registro 15004.
3. Escrito con Formulario Único de Trámite de fecha 17 de octubre del año 2023, con número de Registro 11791.
4. Escrito de fecha 08 de noviembre del año 2023, con número de Registro 12542.

SE TENGA PRESENTE

ANEXOS:

1. Adjunto al presente CD que contiene todos los requisitos exigidos en formato digital.
2. Copia de escrito de fecha 27 de octubre del año 2022, con número de Registro 12008.
3. Copia de escrito de fecha 10 de octubre del año 2023, con número de Registro 15004.
4. Copia de escrito con Formulario Único de Trámite de fecha 17 de octubre del año 2023, con número de Registro 11791.
5. Copia de escrito de fecha 08 de noviembre del año 2023, con número de Registro 12542.
6. Copia de Declaración Jurada de Copia Fiel de Mandatos Judiciales expedida por el Procurador del Gobierno Regional de Puno

Ilave, 12 de marzo de 2024.


EDWIN R. ORTÚZA CALLEJOS
ABOGADO
CAP. 1177

